NUM. 167.—SÁBADO 14 DE JULIO DE 1917

# Boletín Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

(Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRICIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA. | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . | 3 | Un mes. . . . | 4 |
| Trimestre. . . . | 8 25 | Trimestre. . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . | 16 50 | Seis meses. . . . | 22 50 |
| Un año. . . . | 33 | Un año. . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Julio 1917.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.716

### Sección de Obras públicas

CARRETERAS

Redactado el proyecto de la carretera de Jaén á Córdoba junto á Baena á la de Torredonjimeno á El Carpio en las inmediaciones de Cañete de las Torres, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras, se anuncia al público por medio de éste periódico oficial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan en este Gobierno las observaciones que juzguen del caso los pueblos, Corporaciones ó particulares interesados en el trazado, las cuales versarán principalmente sobre la conveniencia del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades á que afecta la expresada carretera y sobre la clasificación general de las del Estado.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 10 de Julio de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos.*

## Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.721

Número del expediente 7.631

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ramón Molina, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Julio de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «El Canónigo», de mineral hierro, sita en el término de Guadalcázar y paraje nombrado La Dehesilla, propiedad de don Pedro Delgado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Julio de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra suelta colocado en el borde de un rehundido de mina antigua, al parecer, que se encuentra en dicha Dehesilla. Desde dicho punto se medirán 200 metros al N.; 200 metros al E.; 250 metros al E., y otros 250 al O., con cuyos ejes se determina el rectángulo de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 2.722

Número del expediente 7.623

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enríquez, en nombre de don Jerónimo Lozano, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Junio de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «El Paraiso», de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna (Argallón) y paraje nombrado Dehesa Argallioncillo y sitio zahurda del Rehondón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Julio de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata existente á unos dos metros de la pared hacia el saliente de la zahurda del Rehondón, y desde allí hacia el Norte con rumbo verdadero se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de esta al E. 400 metros y se colocará la segunda; de esta al S. 200 metros y se colocará la tercera; de esta dirección O. 800 metros la cuarta estaca; de esta al N. 200 metros y quinta estaca, y desde esta al E. 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 2.723

Número del expediente 7.625

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Bernardo Lara Hernandez, vecino de Arjonilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Junio de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Roque», de mineral hierro, sita en el término de Luque y paraje Cortijo de las Areguillas, propiedad de doña María Jesús Norzagariy, Marquesa de Romero Toro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Julio de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la pedriza que hay en la cúspide del cerro de los Boees, al extremo Norte del segundo puente de hierro sobre el río San Juan,

Ministerio de Cultura 2024

donde se colocará la primera estaca; de esta en dirección al N. se tomarán 200 metros colocándose la segunda estaca; de esta á la tercera en dirección al S. se tomarán 500 metros; de esta á la cuarta en dirección al E. 400 metros, y de esta al O. 500 metros donde se colocará la quinta estaca, y de esta al punto de partida 200 metros, cerrando así el p rimetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Julio de 1917—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Núm. 2.711

### Subsecretaría

Una de las funciones encomendadas al Instituto de Reformas Sociales por los Decretos de 23 de Abril y 15 de Agosto de 1903 es la relativa á cuidar de la ejecución de las Leyes del trabajo, y consiguientemente la organización de los servicios de Inspección y Estadística del mismo.

Por lo que respecta á la estadística del trabajo, el artículo 117 del segundo de los Reales decretos citados le encomienda la investigación de las causas de las huelgas y disensiones entre patronos y obreros, servicio que permanentemente se realiza por el Instituto y periódicamente se publican sus resultados.

Para llevar á cabo esta información general, la Real orden de 2 de Julio de 1909 dispuso las oportunas instrucciones para que las Autoridades municipales y gubernativas prestasen su cooperación al mejor resultado del servicio estadístico de huelgas.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pongo en conocimiento de V. S., á fin de que con arreglo á lo preceptuado en los artículos 2.° y 7.° de la mencionada Real orden de 2 de Julio de 1909, se remitan al Instituto de Reformas Sociales los datos referentes á las huelgas que se susciten en la provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1917.—El Subsecretario, Quejana.

Señor Gobernador civil de....

(«Gaceta» 11 Julio 1917).

## Dirección General de Obras Públicas

Núm. 2.719

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de ayer y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del mes actual, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Guadalquivir, en la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 395.433 90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1917.—El Director general.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del Puente sobre el rio Guadalquivir, en la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## AYUNTAMIENTOS

### POSADAS.—Núm. 2.717

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.°, supletoria á la ordinaria del 30 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ramos Medrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, formada para el corriente mes de Junio.

Aprobar también el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento, tomados en el mes de Mayo último.

Quedar enterado de los fallos absolutorios dictados por la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, comunicados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en las cuentas de caudales, presupuesto y propiedades de este Ayuntamiento, correspondientes á los años 1897 98, 1898-99, primer semestre de 1899 900 y 1901.

Aprobar el proyecto de reglas, formado por la comisión municipal de Hacienda para la explotación y aprovechamiento de piedras de las canteras y demás terrenos del Municipio.

Sesión del día 8, supletoria á la ordinaria del 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ramos Medrano

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar la colocación de una lápida en el Cementerio católico de este pueblo, sobre la sepultura que ocupa el cadáver de don Luis Soldevilla Guerrero.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Sanidad, encareciendo se remitan las 100 pesetas, ofrecidas por esta Corporación municipal como subvención para la creación del Instituto provincial de Higiene en la capital de Córdoba, acordándose librar desde luego dicha suma.

Aceptar el donativo de 725 pesetas, hecho á los fondos municipales por el vecino de esta villa don José García López y que se dén á este las gracias por su generoso desprendimiento.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas, á la suscripción abierta por la Junta ejecutiva constituida en la capital de Córdoba, encargada de recaudar fondos para erigir un monumento al jefe de los liberales cordobeses D. Antonio Barroso y Castillo (q. e. p. d)

Aprobar las cuentas justificadas de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos de esta villa, correspondientes al mes de Mayo último.

Aprobar lo dispuesto por la Alcaldía para la asistencia de una banda de música á la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Sesión del día 15, suplesoria á la ordinaria del 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ramos Medrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á don Rafael Moreno Cortés, vecino de esta villa, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor del Municipio.

Conceder á José Moreno Cortés, licencia para abrir un claro de puerta en la casa número 37, de la calle Marqueses de Viana.

Reponer las persianas de las ventanas de la casa Ayuntamiento, por hallarse inservibles las utilizadas en el año anterior.

Manifestar quedar enterado de la dimisión de su cargo, elevada por el señor Alcalde presidente al Ministro de la Gobernación, por motivos de salud.

Sesión del día 22, supletoria á la ordinaria del 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar dos proyectos de inscripción de lápidas que han de colocarse en el Cementerio Católico de esta villa.

Conceder á Luis Lara Antúnez licencia para abrir claros con vistas á la vía pública, en su casa n.° 13, de la calle Gaitán.

Autorizar al señor Alcalde para que formalice á favor de Rafael Torronteras Barrigón contrato de arriendo del Huerto de la Barca y casilla aneja, propiedad del Municipio.

Conceder al señor primer Teniente de Alcalde don Rafael Serrano Palacios, licencia para ausentarse de este término por espacio de un mes.

Conceder al arrendatario de las barcas, 50 pesetas para ayuda de los gastos del arreglo de los muelles de embarque y desembarque.

Sesión del día 29, supletoria á la ordinaria del 27.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Nombrar á don Antonio Lara Uceda comisionado para que acompañe á Francisco Lozano Siles y al mozo Francisco Rodríguez Díaz, á su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Conceder á Ricardo Morán, presidente de la Sociedad «Fraternidad obrera», autorización para poner un rótulo en la fachada de la casa domicilio de la expresada Sociedad.

Aprobar dos proyectos de inscripción para lápidas que han de colocarse en el Cementerio Católico de esta villa.

Autorizar al Administrador municipal

de Consumos, para que adquiera en arriendo una habitación que amplíe el local en que están instaladas las oficinas de dicha Administración.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Posadas 5 de Julio de 1917.—El Secretario, Antonio Uceda.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Serrano.

## Recaudación de Contribuciones
DE LA
## PROVINCIA DE CORDOBA

### Sección de Incidencias

EDICTO —Núm. 2 736

D. Antonio Melero Carmona, Agente ejecutivo nombrado por la Arrendataria de Contribuciones para actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio por certificaciones.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por providencias fecha de hoy, han sido declarados incursos en el apremio de primer grado los individuos que á continuación se expresan, como deudores por el concepto de Ocultación Industrial.

Nombre de los deudores.—Importe del débito por principal.

Villanueva del Rey

Francisco Romero Martínez, 34'11 pesetas.

Herminio Berengeno, 21'87.

Rafael Ugar Caballero, 34'11.

Belalcázar

Abundio Ramírez García, 31'81.

El mismo, 34'77.

Francisco de Medina Cid, 31'81.

Pozoblanco

José M.ª Yun Moñoz, 78'62.

Manuel Parra González, 13'22.

María Josefa Rubio Escribano, 137'58.

Casino Unión Republicana, 45'36.

Hinojosa del Duque

Antonio Cerro Caballero, 253'04.

Isidro Peñalta Moraes, 253'07.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados, á los que advierto el derecho que tienen de solventar sus descubiertos dentro del plazo de tres días con el cinco por ciento de recargo, ingresando en el Tesoro le importe del débiro por principal, y en la Agencia Ejecutiva el del cinco por ciento de apremio, después de exhibir la carta de pago, del ingreso en el Tesoro, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba á 12 de Julio de 1917.—Antonio Melero.

## Depositaría de fondos municipales de El Carpio
## (Provincia de Córdoba)

**Segundo trimestre de 1917** Núm. 2 708

CUENTA del segundo trimestre del año de 1917, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

| | Pesetas. |
|---|---|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 3.646 68 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 13.885 52 |
| CARGO..... | 17.532 20 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 14.832 79 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 2.699 41 |

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas. | Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas. |
|---|---|---|---|
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | » | » | » |
| 2 Montes..... | » | » | » |
| 3 Impuestos..... | » | 6.121 66 | 6.121 66 |
| 4 Beneficencia..... | » | » | » |
| 5 Instrucción pública..... | » | » | » |
| 6 Corrección pública..... | » | » | » |
| 7 Extraordinarios..... | » | 5.119 80 | 5.119 80 |
| 8 Resultas..... | » | » | » |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | » | 2.644 06 | 2.644 06 |
| 10 Reintegros..... | » | » | » |
| Cargos..... | » | 13.885 52 | 13.885 52 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | » | 4.367 21 | 4.367 21 |
| 2 Policía de Seguridad..... | » | 614 34 | 614 34 |
| 3 Policía urbana y rural..... | » | 1.809 79 | 1.809 79 |
| 4 Instrucción pública..... | » | 422 50 | 422 50 |
| 5 Beneficencia..... | » | 713 87 | 713 87 |
| 6 Obras públicas..... | » | 884 25 | 884 25 |
| 7 Corrección pública..... | » | 40 | 40 |
| 8 Montes..... | » | » | » |
| 9 Cargas..... | » | 5.314 88 | 5.314 88 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | » | » | » |
| 11 Imprevistos..... | » | 665 75 | 665 95 |
| 12 Resultas..... | » | » | » |
| Data..... | » | 14.832 79 | 14.832 79 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En El Carpio á 9 de Julio de 1917 —El Depositario, Rafael Leiva.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En El Carpio á 9 de Julio de 1917 —El Secretario-Contador, Urbano García.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco García.

## Yeguada militar

Núm. 2 746

**Anuncio**

Habiendo sido autorizado este Establecimiento en once del actual, para adquirir mediante concurso de proposiciones libres 37 quintales métricos de avena en grano, 719 de cebada y 283 de habas, que precisan para suministrar al ganado de la misma durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, se anuncia por el presente para que los poseedores de dichos artículos que deseen presentar proposiciones puedan hacerlo en las oficinas de esta Yeguada Militar (Cuartel de Regina), dentro del plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

En las citadas oficinas estará á disposición de los proponentes el pliego de condiciones sobre las cuales ha de comprarse los artículos de referencia; siendo de cuenta de los vendedores los gastos de inserción de anuncios y los de transporte y acarreo de las especies hasta los almacenes del cortijo de Mingahoves.

Córdoba 13 de Julio de 1917.—El Oficial Pagador, Angel Noville.—Visto bueno; El Primer Jefe, Portal.

## JUZGADOS

AGUILAR.—Núm. 2.684

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de primera instancia de esta ciudad de Aguilar y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado y por ante el presente Secretario, se sigue expediente á instancia de don Agripín Montilla Moriana, sobre acreditar el dominio de la finca urbana que á continuación se expresará, y la cual adquirió por cesión gratuita que le hiciera doña Esperanza Jiménez Méndez, don Rafael Carrillo Olmo y don Segundo Castro Jiménez.

Finca.—Una casa marcada con el número diez y seis de la calle Silera, de esta población; que linda por su derecha entrando, con otra de doña María Jesús García de Leaniz y Carrillo, antes de don José Marcelo García; por la izquierda, la de María Antonia Varo Valle, antes de María Antonia Moreno, y por la espalda, con casas de D. Juan María de Burgos Luque y de doña Carmen de la Cámara y Carrillo, antes don Francisco de la Cámara.

Ocupa una superficie de nueve varas de ancho, por treinta y seis de largo, que hacen trescientas veinte y cuatro cuadradas, equivalentes á doscientos cuarenta y siete metros, noventa y cinco decímetros superficiales, siendo su valor el de mil pesetas.

Dicha finca está gravada con una hipoteca constituida sobre la cuarta parte indivisa de ella por María Dolores Jimenez Castro, á favor de don Francisco Fernandez Gomez, para garantir á este un préstamo que hiciera á don Manuel Carrillo de dos mil cuatrocientos reales, inscrita en el año 1876; así como un embargo á favor de la Hacienda, hecho sobre dicha cuarta parte de casa, por veinte y cinco pesetas catorce céntimos de contribución territorial del año 1882 á 1883, que era en deber la María Dolores Jimenez Castro.

Estas cargas que pesan sobre la finca descrita, según se asegura en el escrito inicial del expediente de que se ha hecho mérito, además de estar prescritas legalmente, han sido solventadas á su debido tiempo faltando solo practicar su cancelación.

Aparece en la actualidad inscrita la casa de referencia, una participación de ella á nombre de doña Esperanza Jimenez Mendez; otra de una dozava parte á favor de don Antonio Jimenez Jurado, y una cuarta parte á nombre de doña Dolores Jimenez Castro, heredera del anterior.

También resulta amillarada actualmente referida finca urbana, una mitad á nombre de don Juan M. Castro, cual marido y legal representante de doña Dolores Jimenez Castro, y otra cuarta parte á nombre de don Manuel Jimenez Prieto,

sin que aparezca la cuarta parte restante amillarada á favor de persona alguna.

En su virtud, por providencia de hoy, dictada en susodicho expediente, se ha acordado librar el presente edicto, cumpliendo lo que previene la regla segunda del artículo 400 de la ley Hipotecaria, citando al Rafael Carrillo Olmo, ó sus causahabientes, y los de Manuel Jimenez Prieto, cuyo actual domicilio se ignora, así como á las demás personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por Agripín Montilla Moriana, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el trece de Abril último en que se hizo la primera inserción, comparezcan si quieren alegar su derecho.

Siendo éste el tercero y último llamamiento.

Dado en Aguilar á diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 2.698

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Bernardino Sánchez Algaba, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre una participación de la casa número cuatro moderno de la calle Cardadores, de esta villa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el Oficial Oficial de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á nueve de Julio de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

LA RAMBLA.—Núm. 2.685

Don Antonio Martinez Jordán, Juez de instrucción de esté partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una mula de nueve años, torda oscura, lunares del aparejo, marcada con un hierro en la nalga izquierda, herrada con el de la Mundial en la nalga derecha, propia de Marcos Alvarez Rosal, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del tres del actual, de los terrenos del pago del Romeral, término de dicha villa, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martinez.—El Secretario, Rafael Maldonado.

BAENA.—Núm. 2.692

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que se dirá, propia de don Ildefonso García Sánchez, hurtada la madrugada del dos del actual, del sitio «Lugarillo», término de Valenzuela; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dada en Baena á siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas

Un mulo de siete años de edad, pelo negro, lunares blancos en los costillares, alzada 1'46 y en el anca izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola número 13.

LUCENA.—Núm. 2.655

Don Mariano de Cáceres y Martinez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos, de una burra raza española, de seis años, de alzada 1'20 centímetros, capa rucia oscura, con lunares blancos en los costillares, bociclara, con el vientre más claro y el hierro en el anca izquierda, letra F. número tres de la Compañía La Mundial, donde está asegurada, de la propiedad de Froncisco Tenor Rodas, vecino de Jauja, que desapareció en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Junio último, de terrenos pago de las «Herillas», de este término, donde estaba pastando trabada con soga de esparto.

Dada en Lucena á seis de Julio de mil novecientos diez y siete—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Reina.

BUJALANCE.—Núm. 2 651

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de las caballerías cuyas señas se consignan al final, de la propiedad de don Ildefonso Aguera García, vecino de Villa del Río, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día trece de Junio último, de terrenos de la finca denominada Ciprés, de este término.

Dado en Bujalance á primero de Julio de mil novecientos diez y siete.—Luis Jimenez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Señas de las caballerias

Una yegua, diez años, alzada 1'54, negra, raza española, mosqueada, lunares blancos costillares y cuello, marca ó contraseña especial C y letra V. número 10.

Una mula castaña, seis años, alzada 1'42, raza española, bragada y bociblanca, C. y letra V. número 10.

MONTORO.—Núm. 2 657

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del señor don José María Arrospide y Alvarez, Conde de Plasencia, las cuales se suponen hurtadas la tarde del día primero al amanecer del día dos del actual, de la finca La Rosa alta, pago de la Nava, de este término, en que pastaban; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, éestas en calidad de detenidas en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro cuatro de Julio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de ocho años, 1'48 centímetros de alzada, castaño, raza española, bozorojo claro, carbonero, bragado y pelos blancos en ambos costillares y el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V. número 10.

Otro mulo también capón, de siete años, 1'47 metros de alzada, castaño claro, raza española, con hierro en el anca derecha formando dos cruces una encima de otra y en el anca izquierda otro hierro confuso formando dos herraduras, bragado, y el de la misma Compañía aseguradora en el muslo derecho; y

Una mula de dos años y medio, 1'40 metros de alzada, roja, raza española, careta y bragada, con el hierro de indicada Compañía aseguradora en el muslo izquierdo.

POSADAS.—Núm. 2 714

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de don Rafael Cabanás Vázquez, hurtada el dia diez de Mayo último, de la finca llamada Mesa del Arrendal, del término de Almodóvar del Río; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Una mula castaña oscura, marcada, una cicatriz en uno de los párpados, hierro confuso figurando una N. y el de la Compañía E Fénix Agrícola V. número 1 en la nalga izquierda.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.682

SERRANO ESTRADA, Ramón; domiciliado últimamente en Málaga, cuyas demás circuntancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto de caballerías; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos del sumario.

Núm. 2.744

BLANCO FERNANDEZ, Mariano; natural de Córdoba, de veintitres años, hijo de Antonio y Carmen, soltero, en donde ha estado últimamente domiciliado en la calle Frailes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6